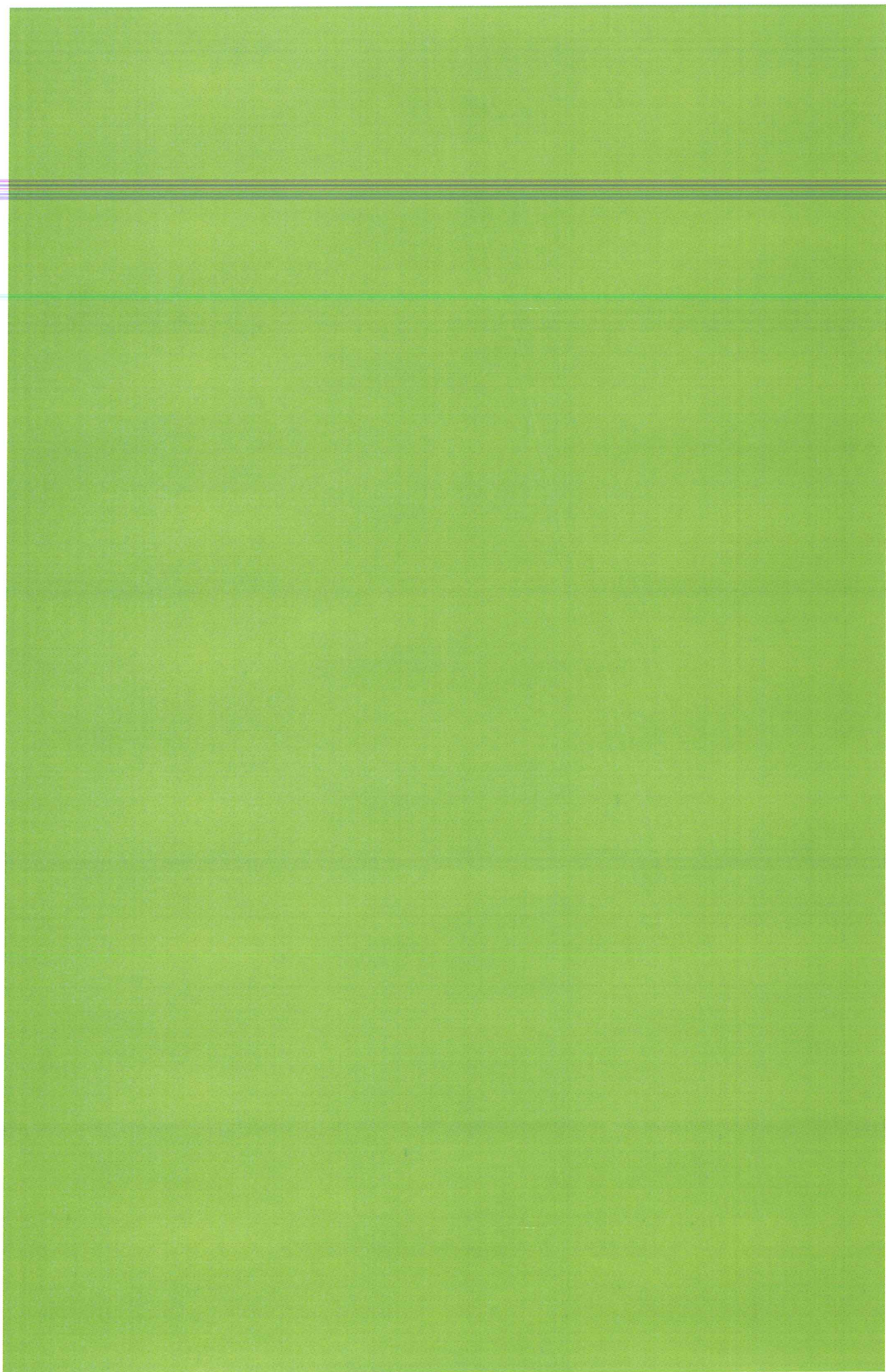


2013

**TIPOS DE COTIZACIÓN Y
PRESTACIONES
DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**



1. PENSIONES

1.1 CUANTÍAS MÍNIMAS DE LAS PENSIONES EN LA MODALIDAD CONTRIBUTIVA PARA EL AÑO 2013							
CLASE DE PENSIÓN	TITULARES	CON CÓNYUGE A CARGO		SIN CÓNYUGE A CARGO		CON CÓNYUGE NO A CARGO	
		CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL (14 mensualidades)	C. ANUAL	14 mens.	C. ANUAL	14 mens.
JUBILACIÓN	Titular con 65 años	10.798,20	771,30	8.751,40	625,10	8.300,60	592,90
	Titular menor de 65 años	10.119,20	722,80	8.185,80	584,70	7.735,00	552,50
INCAPACIDAD PERMANENTE	Gran invalidez	16.198,00	1.157,00	13.127,80	937,70	12.451,60	889,40
	Absoluta	10.798,20	771,30	8.751,40	625,10	8.300,60	592,90
	Total: Titular con 65 años	10.798,20	771,30	8.751,40	625,10	8.300,60	592,90
	Total: Titular con edad entre 60 y 64 años.....	10.119,20	722,80	8.185,80	584,70	7.735,00	552,50
	Total: Derivada de enfermedad común menor de 60 años.....	5.443,20	388,80	5.443,20	388,80	55% base mínima cotización Régimen Gral.	55% base mínima cotización Régimen Gral.
	Parcial del Régimen de Accidentes de Trabajo: Titular con 65 años	10.798,20	771,30	8.751,40	625,10	8.300,60	592,90
		CUANTÍA ANUAL		CUANTÍA MENSUAL (14 mensualidades)			
VIUDEDAD	Titular con cargas familiares.....	10.119,20		722,80			
	Titular con 65 años, o con discapacidad en grado igual o superior al 65%.....	8.751,40		625,10			
	Titular de 60 a 64 años	8.185,80		584,70			
	Titular menor de 60 años	6.624,80		473,20			
ORFANDAD	Por beneficiario/a	2.672,60		190,90			
	Por beneficiario/a menor de 18 años con una discapacidad igual o superior al 65 %.....	5.259,80		375,70			
	Absoluta: el mínimo se incrementará en 6.624,80 Euros/año, distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios/as						
EN FAVOR DE FAMILIARES	Por beneficiario/a	2.672,60		190,90			
	Si no existe viudo/a ni huérfano/a pensionistas: Una sola persona beneficiaria con 65 años	6.461,00		461,50			
	Una sola persona beneficiaria menor de 65 años.....	6.085,80		434,70			
	Varios beneficiarios: el mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.952,20 €/año entre el número de personas beneficiarias)						
		CUANTÍA ANUAL		CUANTÍA MENSUAL (14 mensualidades)			
S.O.VI.	No Concurrentes	5.595,80		399,70			
	Concurrentes con pensiones de viudedad	5.437,60		388,40			

1.2. CUANTÍAS DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ EN LA MODALIDAD NO CONTRIBUTIVA		
	CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL (14 mensualidades)
Un beneficiario/a	5.058,20	361,30

*En el año 2013, se establece un complemento de pensión, fijado en 525 €/anuales, para el/la pensionista que acredite fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y tener, como residencia habitual, una vivienda alquilada al/ a la pensionista cuyo propietario/a no tenga relación de parentesco hasta tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal.

En el caso de unidades familiares en las que convivan varias personas perceptoras de pensiones no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el/la titular del contrato de alquiler, o en el caso de ser varias/os, el primero/a de éstos/as.

1.3. PRESTACIONES FAMILIARES POR HIJOS/AS A CARGO			
		CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL (12 mensualidades)
Asignación económica por hijo/a con discapacidad a cargo MAYOR de 18 AÑOS	Discapacidad igual o superior al 65%	4.335,60	361,30
	Discapacidad igual o superior al 75% y ayuda de tercera persona	6.504,00	542,00
Asignación económica por hijos/as MENORES DE 18 AÑOS	Con discapacidad igual o superior al 33%.....	1.000,00	
	No discapacitado/a.....	291,00	
Nacimiento de hijo/a (Apartado I del artículo 186 de la Ley General de la Seguridad Social)	En el caso de que sea familia numerosa, monoparental o con madres con una discapacidad igual o superior al 65%.....	1.000,00	
Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave	Hijos/as o menores acogidos a cargo de la persona beneficiaria, menores de 18 años, que padezcan cáncer u otra enfermedad grave que requiera un ingreso hospitalario de larga duración y cuyos progenitores, adoptante o acogedores reduzcan su jornada de trabajo.	CUANTÍA ANUAL	
		La prestación consiste en un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora, en proporción a la reducción que experimente la jornada de trabajo.	
Límite de ingresos para Protección Familiar hijo/a menor de 18 años no discapacitado/a		11.490,43	
Límite de ingresos para protección familiar Familia Numerosa		17.293,82	
Incremento límite de ingresos para protección familiar Familia Numerosa a partir del cuarto hijo/a		2.801,12	

2. COTIZACIONES

2.1. BASES DE COTIZACIÓN. RÉGIMEN GENERAL			
GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASES MÍNIMAS Euros/Mes	BASES MÁXIMAS Euros/Mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el art. 1.3. c) del T.R.E.T.	1.051,50	3.425,70
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	872,00	3.425,70
3	Jefes Administrativos y de Taller	758,70	3.425,70
4	Ayudantes no Titulados	753,00	3.425,70
5	Oficiales Administrativos	753,00	3.425,70
6	Subalternos	753,00	3.425,70
7	Auxiliares Administrativos	753,00	3.425,70
		Euros/Día	Euros/Día
8	Oficiales de 1ª y 2ª	25,10	114,19
9	Oficiales de 3ª y Especialistas	25,10	114,19
10	Peones	25,10	114,19
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional	25,10	114,19

2.2. TOPES DE COTIZACIÓN ACCIDENTE DE TRABAJO – ENFERMEDAD PROFESIONAL	
Máximo:	3.425,70 Euros/Mes
Mínimo:	753,00 Euros/Mes

2.3. TIPOS DE COTIZACIÓN			
	EMPRESA	TRABAJADOR/A	TOTAL
RÉGIMEN GENERAL. Contingencias Comunes. (Sobre Base Individual Normalizada) DESEMPLEO. (Sobre Base de Accidente de Trabajo)	23,60 %	4,70 %	28,30 %
Contratación indefinida, incluida tiempo parcial y fijos/as discontinuos/as, contratación duración determinada en las modalidades de contrato en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, interinidad, cualquier modalidad utilizada realizada con trabajadores/as con discapacidad = >33%	5,50 %	1,55 %	7,05 %
Contratación de duración determinada (en este apartado están incluidos los cargos públicos y sindicales)			
-Tiempo completo.....	6,70 %	1,60 %	8,30 %
-Tiempo parcial.....	7,70 %	1,60 %	9,30 %
FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (Sobre Base de Accidente de Trabajo)	0,20 %	----	0,20 %
FORMACIÓN PROFESIONAL (Sobre Base de Accidente de Trabajo)	0,60 %	0,10 %	0,70 %
COTIZACIÓN ADICIONAL: HORAS EXTRAS (Por fuerza mayor)	12 %	2 %	14 %
COTIZACIÓN ADICIONAL: HORAS EXTRAS (Estructurales y no estructurales)	23,60 %	4,70 %	28,30 %
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES <i>Tarifas de primas aprobadas por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, siendo las primas resultantes a cargo exclusivo de la empresa.</i>			

2.4 TIPOS COTIZACIÓN CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE			
	EMPRESA	TRABAJADOR/A	TOTAL
CONTINGENCIAS COMUNES	30,52 Euros	6,09 Euros	36,61 Euros
CONTINGENCIAS PROFESIONALES	4,20 Euros		4,20 Euros
FOGASA	2,32 Euros		2,32 Euros
FORMACIÓN PROFESIONAL	1,12 Euros	0,15 Euros	1,27 Euros

2.5. BASES MÍNIMAS POR HORAS. CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL		
GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASES MÍNIMAS / HORA
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el art. 1.3. c) del E.T.....	6,33 Euros
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	5,25 Euros
3	Jefes Administrativos y de Taller	4,57 Euros
4	Ayudantes no Titulados	4,54 Euros
5	Oficiales Administrativos	4,54 Euros
6	Subalternos	4,54 Euros
7	Auxiliares Administrativos	4,54 Euros
8	Oficiales de 1ª y 2ª	4,54 Euros
9	Oficiales de 3ª y Especialistas	4,54 Euros
10	Trabajadores mayores de 18 años, no cualificados.....	4,54 Euros
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional	4,54 Euros

2.6. TIPOS DE COTIZACIÓN HORAS EXTRA. CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL			
CONTINGENCIAS COMUNES	EMPRESA	TRABAJADOR/A	TOTAL
	23,60%	4,70%	28,30%
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	Tarifas establecidas en la DA 4ª de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.		
	Novedades Introducidas por el Real Decreto-Ley 3/2012		

2.7. BASES DE COTIZACIÓN MENSUALES DEL SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA AGRARIOS ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA S.S. POR CONTINGENCIAS COMUNES Y PROFESIONALES DURANTE LOS PERIODOS DE ACTIVIDAD

GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASES MÍNIMAS €/mes	BASES MÁXIMAS €/mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el art. 1.3. c) del E.T.	1.051,50 Euros	2.161,50
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	872,10 Euros	2.161,50
3	Jefes Administrativos y de Taller	758,70 Euros	2.161,50
4	Ayudantes no Titulados	753,00 Euros	2.161,50
5	Oficiales Administrativos	753,00 Euros	2.161,50
6	Subalternos	753,00 Euros	2.161,50
7	Auxiliares Administrativos	753,00 Euros	2.161,50
8	Oficiales de 1ª y 2ª	753,00 Euros	2.161,50
9	Oficiales de 3ª y Especialistas	753,00 Euros	2.161,50
10	Peones	753,00 Euros	2.161,50
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional	753,00 Euros	2.161,50

2.8. BASES DE COTIZACIÓN DIARIAS DEL SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA AGRARIOS ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA S.S. POR CONTINGENCIAS COMUNES Y PROFESIONALES DURANTE LOS PERIODOS DE ACTIVIDAD

GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASES MÍNIMAS €/día	BASES MÁXIMAS €/día
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el art. 1.3. c) del E.T.	45,72 Euros	93,98
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados ...	37,92 Euros	93,98
3	Jefes Administrativos y de Taller	32,99 Euros	93,98
4	Ayudantes no Titulados	32,74 Euros	93,98
5	Oficiales Administrativos	32,74 Euros	93,98
6	Subalternos	32,74 Euros	93,98
7	Auxiliares Administrativos	32,74 Euros	93,98
8	Oficiales de 1ª y 2ª	32,74 Euros	93,98
9	Oficiales de 3ª y Especialistas	32,74 Euros	93,98
10	Peones	32,74 Euros	93,98
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional	32,74 Euros	93,98

*El Sistema Especial dentro del Régimen General de la Seguridad Social permite condiciones especiales para empresarios/as y trabajadores/as, teniendo en cuenta los periodos de actividad o inactividad.

*Se entenderá que existen periodos de inactividad dentro de un mes natural cuando el número de jornadas reales realizadas durante el mismo sea inferior a 76,67% de los días naturales en el que el/la trabajador/a figure de alta en el Sistema Especial de dicho mes.

2.9. TIPOS DE COTIZACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES/AS POR CUENTA AJENA AGRARIOS

	EMPRESA	TRABAJADOR/A	TOTAL
DESEMPLEO.			
Trabajadores/as por cuenta ajena de carácter fijo.....	5,50%	1,55 %	7,05 %
Trabajadores/as por cuenta ajena de carácter eventual... (Para contratos de duración determinada o celebrados con trabajadores/as con discapacidad).....	6,70%	1,60%	8,30%
FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.....	0,10 %		0,10%
FORMACIÓN PROFESIONAL.....	0,15%	0,03%	0,18%

*Durante el año 2013, para los/las trabajadores/as en situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural, así como maternidad y paternidad causadas durante la situación de actividad, la cotización se efectuará en función de la modalidad de contratación.

2.10. TIPOS DE COTIZACIÓN DURANTE LOS PERIODOS DE ACTIVIDAD				
	GRUPO DE COTIZACIÓN DEL TRABAJADOR/A	EMPLEADOR/A	TRABAJADOR/A	TOTAL
Contingencias comunes	1	23,60 %	4,70 %	28,30 %
	Del 2 al 11	16,40 %	4,70 %	21,10 %

* Para la cotización por contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se aplicarán los tipos de la tarifa de primas establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, siendo las primas resultantes a cargo exclusivo de la empresa.

2.11. TIPOS DE COTIZACIÓN DURANTE LOS PERIODOS DE INACTIVIDAD				
	GRUPO DE COTIZACIÓN DEL TRABAJADOR/A	EMPLEADOR/A	TRABAJADOR/A	TOTAL
Contingencias comunes	Cualquier grupo		11,50 %	11,50 %

* Durante el año 2013 se aplicarán reducciones en las aportaciones empresariales a la cotización a este Sistema Especial durante los periodos de actividad con prestación de servicios.

2.12. TRABAJADORES/AS PROCEDENTES DEL RÉGIMEN DE EMPLEADOS/AS DE HOGAR INCLUIDOS EN EL RÉGIMEN GENERAL:		
TRAMO	RETRIBUCIÓN MENSUAL	BASE DE COTIZACIÓN
1º	Hasta 172,05 €/mes	147,86 €/mes
2º	Desde 172,06 €/mes hasta 268,80 €/mes	244,62 €/mes
3º	Desde 268,81 €/mes hasta 365,60 €/mes	341,40 €/mes
4º	Desde 365,61 €/mes hasta 462,40 €/mes	438,17 €/mes
5º	Desde 462,41 €/mes hasta 559,10 €/mes	534,95 €/mes
6º	Desde 559,11 €/mes hasta 655,90 €/mes	361,73 €/mes
7º	Desde 655,91 €/mes hasta 753,00 €/mes	753,00 €/mes
8º	Desde 753,01 €/mes	790,65 €/mes
Tipos de cotización por contingencias comunes		Empleador/a : 19,05% Trabajador/a: 3,85%
Tipos de cotización por contingencias profesionales		Empleador/a : 1,10%

*El empleador/a tiene la obligación de cotizar. Si el trabajador/a presta servicios en varios hogares, la obligación de cotizar corresponde a cada uno de los empleadores/as.

*El empleador/a queda obligado/a a entregar al empleado/a, si ambas partes lo han acordado así, recibo de salarios y la aportación o cuota que le corresponda ingresar a la Seguridad Social por los días del mes que haya estado a su servicio.

*Durante el ejercicio 2013, será aplicable una reducción del 20% en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes en este Sistema Especial, siempre que se haya contratado al trabajador/a a partir del 1/1/2012.

2.13. TRABAJADORES/AS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS/AS

Base mínima	858,60 Euros/mes
Base máxima	3.425,70 Euros/mes

Los/as trabajadores/as que, a 1 de enero de 2013, tengan una edad inferior a 47 años, podrán elegir una base comprendida entre las bases mínima y máxima fijadas. Igual elección podrán efectuar aquellos/as trabajadores/as autónomos/as que en esa fecha tengan 47 años de edad y su base de cotización en diciembre de 2012 haya sido igual o superior a 1.870,50 Euros.

La base de cotización de los/as trabajadores/as autónomos/as que, a 1 de enero de 2013, tengan 47 años y su base de cotización fuera inferior a 1.870,50 Euros mensuales, no podrán elegir una base de cuantía superior a 1.888,80 Euros mensuales salvo que ejerciten su opción en tal sentido antes del 30 de junio de 2013.

La base de cotización de los trabajadores/as autónomos/as que tengan 48 o más años de edad estará comprendida entre las cuantías 925,80 y 1.888,80 Euros mensuales.

Tipo de Cotización con I.T.	29,80 %
Tipo de Cotización sin I.T.	26,50 %
Contingencias comunes para personas acogidas al sistema de protección por cese de actividad	29,30%

3. SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI)

Euros/día 21,51	Euros/mes 645,30	Euros/año 9.034,20
-----------------	------------------	--------------------

4. INDICADOR PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)

Euros/día	17,75	Euros/mes	532,51
Euros/año	7.455,14 (con pagas)	Euros/año	6.390,13 (sin pagas)

5. DESEMPLEO

5.1. PRESTACIONES POR DESEMPLEO

CUANTÍA:	180 primeros días	70% Base Reguladora	
	181 en adelante	50% Base Reguladora	
TOPE MÍNIMO:	Con hijos/as	107% del IPREM incrementado en una sexta parte	664,75 €/mes
	Sin hijos/as	80% del IPREM incrementado en una sexta parte	497,00 €/mes
TOPE MÁXIMO:	Trabajador/a sin hijos/as	175% IPREM incrementado en una sexta parte ...	1.087,20 €/mes
	Trabajador/a con 1 hijo/a	200% IPREM incrementado en una sexta parte ..	1.242,52 €/mes
	Trabajador/a con 2 o más hijos/as ...	225% IPREM incrementado en una sexta parte ...	1.397,83 €/mes

A las prestaciones por desempleo se les descontará:

IRPF: según ingresos y situación familiar.

Seguridad Social: Tipo: 4,7% base cotización media seis últimos meses.

Cuantía a cotizar: 65% del resultante.

5.2. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

PERIODO DE COTIZACIÓN (en días)	PERIODO DE PRESTACIÓN (en meses)
Desde 360 hasta 539	4
Desde 540 hasta 719	6
Desde 720 hasta 899	8
Desde 900 hasta 1.079	10
Desde 1.080 hasta 1.259	12
Desde 1.260 hasta 1.439	14
Desde 1.440 hasta 1.619	16
Desde 1.620 hasta 1.799	18
Desde 1.800 hasta 1.979	20
Desde 1.980 hasta 2.159	22
Desde 2.160	24

5.3. SUBSIDIOS POR DESEMPLEO

CUANTÍA: 80% del IPREM.....426,00 Euros/mes

TIPOS DE SUBSIDIOS:

DURACIÓN MÁXIMA

1.- Menor de 45 años con cargas familiares:

Haber agotado prestación de, al menos, 120 días 18 meses

Haber agotado prestación de, al menos, 180 días 24 meses

2.- Mayor de 45 años con cargas familiares:

Haber agotado prestación de, al menos, 120 días 24 meses

Haber agotado prestación de, al menos, 180 días 30 meses

3.- Mayor de 45 años sin cargas familiares:

Haber agotado prestación contributiva 6 meses

4.- Sin haber agotado prestación contributiva anterior:

Con responsabilidades familiares:

3 meses si se ha cotizado 3 meses

4 meses si se ha cotizado 4 meses

5 meses si se ha cotizado 5 meses

21 meses si se ha cotizado 6 meses o más meses

Sin responsabilidades familiares:

6 meses si se ha cotizado 6 o más meses

Cuando se reconozca el derecho en este supuesto (4), las cotizaciones no se tendrán en cuenta para el reconocimiento de un futuro derecho a prestación contributiva o asistencial.

5.- Mayor de 55 años Hasta la Jubilación

6.- Incapaz objeto de revisión (capaz plenamente o parcial) 18 meses

7.- Liberado/a de prisión 18 meses

8.- Trabajadores/as emigrantes retornados/as 18 meses

5.4. PROGRAMA DE RECUALIFICACION PROFESIONAL (PREPARA).

Cuantía:

1.- Cuantía general 75% IPREM..... 399,38€

2.- Con 3 ó más miembros a su cargo..... 85% IPREM..... 452,63€

Duración: 6 meses

*Plan vigente hasta que la tasa de paro estimado baje hasta el 20%.

6. FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

DOBLE SMI CON PRORRATA DE PAGAS EXTRAS	LÍMITE SALARIOS ADEUDADOS (120 DÍAS)	LÍMITE ANUALIDAD INDEMNIZACIÓN	LÍMITE INDEMNIZACIÓN 33.8 ET (8 días/año)
50,09 €	6.010,80 €	12.282,85 €	7.313,14 €

7. INCAPACIDAD TEMPORAL Y SUBSIDIO POR MATERNIDAD/PATERNIDAD

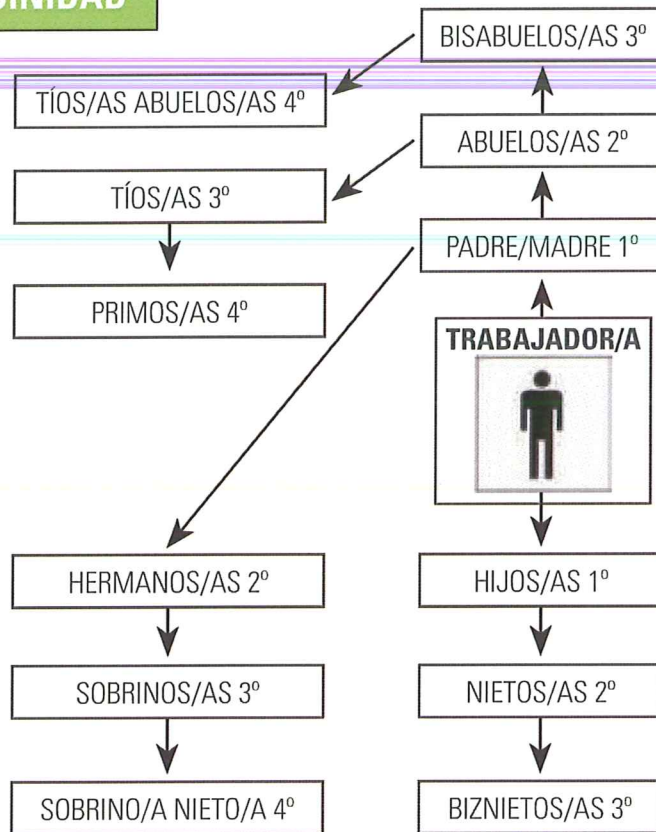
7.1. INCAPACIDAD TEMPORAL (I.T.)			
ORIGEN	DÍAS	PORCENTAJE	A CARGO
Enfermedad común o accidente no laboral	Entre el 4º y el 15º	60% Base Reguladora	Empresario/a
	Entre el 16º y el 20º	60% Base Reguladora	Seguridad Social o Mutua de A.T. y E.P. de la S.S.
	A partir del 21º	75% Base Reguladora	Seguridad Social o Mutua de A.T. y E.P. de la S.S.
Enfermedad profesional y accidente de trabajo	Desde el día de la baja)	75% Base Reguladora	Entidad Gestora o Mutua de AT. y EP.
7.2. SUBSIDIO POR MATERNIDAD /PATERNIDAD			
Maternidad	Desde el día de la baja	100% Base Reguladora	Seguridad Social
Suspensión por riesgo durante el embarazo	Desde el día de la baja	100% Base Reguladora	Entidad Gestora o Mutua de AT. y EP.
Suspensión por riesgo durante la lactancia natural	Desde el día de la baja	100% Base Reguladora	Entidad Gestora o Mutua de AT. y EP.
Paternidad	13 días	100% Base Reguladora	-A cargo de la Seguridad Social. A este permiso habrá que añadir la licencia por nacimiento de hijo/a.
Nacimiento hijo/a, Adopción o Acogimiento	20 días	100% Base reguladora	-En caso de parto, adopción o acogimiento múltiples, el periodo mencionado se ampliará en dos días más por cada hijo a partir del segundo, o si uno de ellos tiene una discapacidad.(INSS) -En el supuesto de familia numerosa, o que por tal motivo adquiera dicha condición o cuando en la familia haya una persona con discapacidad igual o superior al 33%.(INSS)

* Tanto los días como los porcentajes se pueden mejorar por convenio colectivo.

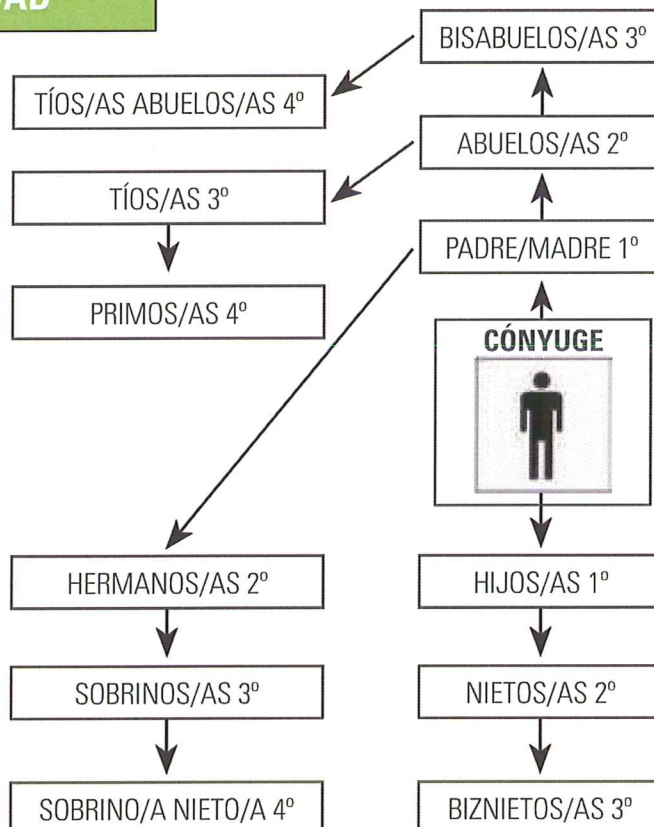
La prestación por I.T. en el supuesto previsto en el art. 222.3, párrafo segundo, de la LGSS tendrá una cuantía igual al 80% del IPREM.(apartado 7.1.)

8. GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

CONSANGUINIDAD



AFINIDAD



9. PERMISOS RETRIBUIDOS

MOTIVO	DURACIÓN		OBSERVACIONES
	Sin desplazamiento	Con desplazamiento	
Matrimonio	15 días naturales		
Traslado de domicilio habitual	1 día		
Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.	Tiempo indispensable		
Lactancia (hijo/a menor de 9 meses)	1 hora diaria de ausencia del trabajo que se podrá dividir en dos fracciones o reducción de jornada en media hora.	9 meses	La/El trabajadora/or, también podrán acumular este derecho en jornadas completas según se estipule mediante negociación colectiva. La duración del permiso se incrementará en los casos de parto múltiple. Permiso a disfrutar indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen.
Nacimiento de hijo/a, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización y que precise reposo domiciliario de parientes	2 días	4 días	La relación familiar se entiende hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.
Fallecimiento de parientes	2 días	4 días	La relación familiar se entiende hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.
Cumplimiento de deber inexcusable de carácter público y personal: a) Asistencia a juicio: Testigo Perito b) Derecho de sufragio: Electores..... Presidentes/as, Vocales e Interventores/as..... Apoderados/as..... c) Gestiones ante organismos administrativos.....	Tiempo indispensable Tiempo indispensable Día votación y reducción en 5 horas jornada día siguiente. Día de la votación Tiempo indispensable		
Víctimas de violencia de género	Reducción de jornada o reordenación del tiempo de trabajo para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social, con disminución proporcional del salario.		
Funciones sindicales o de representación del personal			Según los términos establecidos legal o convencionalmente.
Búsqueda de empleo	6 horas semanales durante el preaviso.		Extinción contrato por causas objetivas.

* Estos permisos pueden ser mejorables por convenio colectivo.

10. BONIFICACIONES A LA CONTRATACIÓN

PARA CONSULTAR BONIFICACIONES Y REDUCCIONES SOBRE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL VISITAR LOS SIGUIENTES ENLACES:

http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/empresas/pdf/ResumenBonificacionesMarzo2012.pdf

http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/empresas/pdf/CuadroBonf.Discap.04Oct.pdf

11.-CALENDARIO LABORAL 2013

ENERO

L	M	M	J	V	S	D
-	-1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
-	-	-	-	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
-	-	-	-	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
-	-	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
-	-	-	-	-	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
-	-	-	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
-	-	-	-	-	-	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
-	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
-	-	-	-	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
-	-	-	-	-	-	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FIESTAS NACIONALES:

- 1 de Enero:** Año Nuevo
- 29 de Marzo:** Viernes Santo
- 1 de Mayo:** Fiesta del Trabajo
- 15 de Agosto:** Asunción de la Virgen
- 12 de Octubre:** Fiesta Nacional de España
- 1 de Noviembre:** Todos los Santos
- 6 de Diciembre:** Día de la Constitución
- 25 de Diciembre:** Natividad del Señor

FIESTAS NACIONALES QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA NO HA EJERCIDO LA FACULTAD DE SUSTITUCIÓN:

- 19 de Marzo:** San José

FIESTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:

- 18 de Marzo:** Lunes de Fallas
- 1 de Abril:** Lunes de Pascua
- 9 de Octubre:** Día de la Comunidad Valenciana

FIESTAS LOCALES DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA:

ALICANTE

- 11 de Abril:** Santa Faz
- 24 de Junio:** Festividad de San Juan

CASTELLÓN

- 4 de marzo:** Lunes de Magdalena
- 29 de Junio:** San Pedro

VALENCIA

- 22 de Enero:** S. Vicente Mártir
- 8 de Abril:** S. Vicente Ferrer

FEDERACIONES NACIONALES

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE COMERCIO, HOSTELERÍA-TURISMO Y JUEGO-PV (CHTJ-PV)

C/Arquitecto Mora, 7- 5ª · 46010 Valencia
Tel. 96 388 41 30 /00 · Fax 96 388 41 13
fchtj@pv.ugt.org

FEDERACIÓN DE SERVICIOS -PV (FES-PV)

C/Arquitecto Mora, 7-4ª · 46010 Valencia
Tel. 96 388 40 02 · Fax 96 388 40 04
fes.pv@fes.ugt.org · <http://www.ugtfespv.org>

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA-PV (FETE-PV)

C/Arquitecto Mora, 7- 5ª · 46010 Valencia
Tel. 96 388 40 69 · Fax 96 388 40 68
paisvalenciano@fete.ugt.org
<http://www.feteugtpaisvalencia.es/>

FEDERACIÓN DE INDUSTRIA Y TRABAJADORES AGRARIOS-PV (FITAG-PV)

C/Arquitecto Mora, 7- 2ª · 46010 Valencia
Tel. 96 388 40 30 · Fax 96 388 40 28
fitag@pv.ugt.org

FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS-PV (FSP-PV)

C/Arquitecto Mora, 7- 3ª · 46010 Valencia
Tel. 96 388 40 80 · Fax 96 393 20 63
prensapv@fsp.ugt.org · <http://www.fspugtpv.org>

FEDERACIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y MAR-PV (FTCM-PV)

C/Arquitecto Mora, 7- 2ª · 46010 Valencia
Tel. 96 388 40 40 · Fax 96 388 40 49
ftcm@pv.ugt.org
<http://www.tcmugt.es/paisvalenciano/>

FEDERACIÓN DEL METAL, CONSTRUCCIÓN Y AFINES-PV (MCA-PV)

C/Arquitecto Mora, 7- 4ª · 46010 Valencia
Tel. 96 388 41 10 /60 · Fax 96 393 20 62
mca@pv.ugt.org · <http://www.mca-ugtpv.org/>

UNIÓN DE PENSIONISTAS, JUBILADOS Y PREJUBILADOS-PV (UPJP-PV)

C/Arquitecto Mora, 7-2ª · 46010 Valencia
Tel. 96 388 40 39
jubilados@pv.ugt.org

UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES-PV (UPA-PV)

C/Arquitecto Mora, 7- 1ª · 46010 Valencia
Tel. 96 388 41 09 · Fax 96 388 40 10
upa@pv.ugt.org · <http://www.upa-pv.org/>

UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS-PV (UPTA-PV)

Avda. Barón de Cárcer, 48 · 46001 Valencia
Tel. 96 336 67 55 · Fax 96 336 67 56
Alicante: 96 514 87 64
Castellón: 96 422 65 08

UNIONES COMARCALES

UC PLANA ALTA - MAESTRAT - ELS PORTS

Plaza las Aulas, 5 · 12001 Castelló
Tel. 96 422 65 08 · Fax 96 422 78 84
planaalta@pv.ugt.org

UC MILLARS - PLANA BAIXA - PALÀNCIA

C/Pedro III, 4 · 12540 Vila-Real (Castelló)
Tel. 96 450 65 80 · Fax 96 453 49 74
millars@pv.ugt.org

UC HORTA NORD - CAMP DEL TÚRIA I CAMP DE MORVEDRE

C/ Sant Salvador, 7 · 46980 Paterna
(València)
Tel. 96 137 25 34 · Fax 96 137 29 01
hortanord@pv.ugt.org

UC VALÈNCIA SUD I INTERIOR

C/Virgen del Olivar, 10 · 46900 Torrent
(València)
Tel. 96 156 41 45 · Fax 96 156 41 47
hortasud@pv.ugt.org

UC LA COSTERA - RIBERA ALTA- CANAL DE NAVARRÉS

C/Curtidors, 25 · 46600 Alzira (València)
Tel. 96 241 27 51 · Fax 96 241 28 10
ribalta@pv.ugt.org

UC RIBERA BAIXA - LA SAFOR - VALL D'ALBAIDA

C/Abad Sola, 69-71 · 46700 Gandia
(València)
Tel. 96 286 29 98 · Fax 96 287 19 03
safor@pv.ugt.org

UC LA MUNTANYA - VALL VINALOPÓ

Plaza Mayor, 9 · Apdo. Correos 3529
03600 Elda (Alacant)
Tel. 96 539 76 22 · Fax 96 538 61 47
vallvinalopo@pv.ugt.org

UC LA MARINA

Av. L'Aigüera · (Edif. Central Park, 9 entlo.)
03501 Benidorm (Alacant)
Tel. 96 586 20 11 / 21 90 · Fax 96 586 22 90
marina@pv.ugt.org

UC L'ALACANTÍ

C/Pablo Iglesias, 23 5^è · 03004 Alacant
Tel. 96 514 87 00 · Fax 96 514 87 10
alacanti@pv.ugt.org
<http://www.ugtalacanti.org/>

UC BAIX VINALOPÓ - VEGA BAJA

Plaça Constitució, 3 · 03203 Elx (Alacant)
Tel. 96 545 38 12 · Fax 96 542 12 80
baixvinalopo@pv.ugt.org



País
Valencià



www.ugt-pv.es

C/Arquitecto Mora, 7 · 46010 Valencia
Tel. 96 388 41 40 · Fax 96 388 41 55